



Ambivalencia territorial de la agricultura

Rocío Silva Pérez ▶
rsilva@us.es
Universidad de Sevilla

Reviste una gran dificultad la búsqueda de argumentos que sustenten algo tan obvio y tan aparentemente incuestionable como es el carácter territorial de la agricultura. A diferencia de las empresas industriales y de servicios, que suelen estar confinadas en establecimientos distribuidos de forma dispersa por las áreas urbanas, la agricultura es un sector con una extensión superficial considerable que se desarrolla preferentemente en el medio rural. Su significado y contexto territorial es, pues, marcadamente diferentes a los de las restantes actividades productivas, lo que no siempre merece la suficiente consideración analítica y normativa. Ello da lugar a significativas contradicciones que conducen al desaprovechamiento de las potencialidades sinérgicas de esa doble territorialidad (agraria y rural) que representa la agricultura.

Las implicaciones territoriales de la agricultura suelen abordarse desde el análisis de la territorialidad del medio rural, a pesar de que se trata de dos realidades diferentes, aunque estrechamente relacionadas. En los estudios específicos sobre la agricultura suele prevalecer la óptica sectorial, reduciéndose la óptica territorial a un mero matiz (o acompañamiento) que ni siquiera llega a adquirir categoría sustantiva. La dimensión territorial de la agricultura es percibida, según los casos, en términos de oportuni-

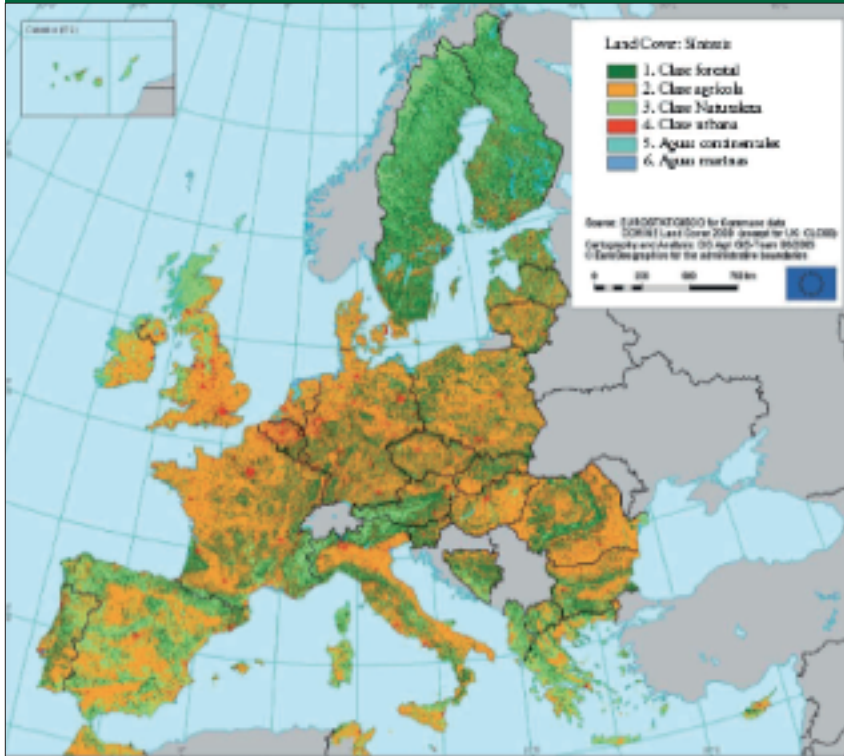
dad (por los valores ambientales y paisajísticos que incorpora) o como una intromisión al ejercicio de esta actividad (como es la percepción más común entre agricultores contrariados con el papel de “guardianes de la naturaleza” que entienden que se les está imponiendo).

Las miradas institucionales a la agricultura, ya sea como un sector productivo desvinculado del territorio (como ha sido el enfoque habitual de las políticas agrarias), ya sea como territorios sin agricultores (como la entienden las políticas patrimoniales y de planificación físico-territorial y los programas de desarrollo rural), alimentan tales representaciones y desencuentros, e impelen a la búsqueda de mecanismos de conciliación.

Este artículo pretende avanzar en esa dirección planteando una lectura, contrapuesta a la anterior, sobre la territorialidad (agraria y rural) de la agricultura. Se parte para ello de tres tesis, convertidas en enunciados:

1. La agricultura es una actividad dialéctica en términos territoriales, derivándose de ello implicaciones y lecturas contradictorias.
2. Entre las claves interpretativas de tales contradicciones y paradojas está la propia complejidad del concepto de “territorio” y la asimilación analítica entre la territorialidad agraria y rural, por lo que proponemos aquí la deconstrucción de dicho concepto.

Figura 1
GRANDES TIPOS DE APROVECHAMIENTOS DEL SUELO EN LOS PAÍSES DE LA UE EN EL AÑO 2000,
SEGÚN CLC 2000



Nótese que el tipo 6 corresponde a las aguas marítimas (sin clases), por lo que aquí no lo tenemos en cuenta.

▼
Las agriculturas periurbanas y sus huertas tradicionales, los cultivos litorales o los secanos cerealistas, cuyo valor ambiental, cultural y paisajístico es innegable, pasan a situarse entre los ámbitos más amenazados por el modelo urbanístico-especulativo y por los procesos de intensificación productiva

3) El reconocimiento institucional de la territorialidad de la agricultura ha deparado un palimpsesto político-normativo (una especie de superposición de normas, programas y leyes), que confunde a los agricultores y que genera la ingobernabilidad de los territorios, por lo que proponemos la recomposición de los principios normativos que guían dichas políticas.

La agricultura es una actividad territorialmente dialéctica

La distribución de los usos del suelo recogida en las ortoimágenes del Corine Land Cover 2000 realizadas en ese año para toda la Unión Europea es muy ilustrativa del peso territorial de la agricultura como sector productivo, y de la importancia del medio rural como ámbito espacial en que la actividad agraria se asienta (figura 1).

En España dibujan un territorio predominantemente rural, con casi un 50% de superficies agrarias y un 47,1% de zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos, muchos de los

cuales son también espacios de la agricultura. El resto se distribuye entre áreas artificiales, ciudades en su mayor parte (2,1%), y humedales y superficies de agua (0,9%).

En términos diacrónicos, la comparación de las ortoimágenes de 1987 y 2000 (últimas fechas hasta el momento disponibles) pone en evidencia dos aspectos que resultan de interés para los propósitos de este análisis. En primer lugar, un crecimiento de las superficies urbano-industriales (un 29,5% en esos tres años), en detrimento de las áreas de cultivo (en el 66% de los casos tal avance se ha operado a su costa) y, en menor medida, de los terrenos forestales y naturales, que han retrocedido en un 26%. En segundo lugar, la expansión, dentro de los espacios de cultivo, de los regadíos intensivos (un 10,4% respecto a 1987) frente a las agriculturas de secano y los humedales.

Esta información corrobora el predominio abrumador del espacio rural frente al urbano y el peso indiscutible de la agricultura en la estructura territorial del país. Pone asimismo de manifiesto algunos procesos bien conocidos y denunciados, tales como el retroceso rural y agrario frente al devorador modelo territorial de urbanización difusa o el avance de las agriculturas intensivas de regadío. Tam-

bién facilita ciertas claves explicativas a los problemas hídricos y el riesgo de desecación de humedales muy emblemáticos de la cultura ambiental española como Doñana o las Tablas de Daimiel (que las lluvias recientes han contenido, pero no solucionado), que son reflejo de un problema de desorden territorial relacionado con la apertura incontrolada de pozos para surtir a los regadíos adyacentes. Y, junto a ello, insinúa otras evidencias menos enfatizadas, pero igualmente importantes, como el blindaje territorial (ciertamente relativo) que ha supuesto la conservación ambiental en la contención de la expansión urbanística en los espacios naturales protegidos.

Como contrapunto, las agriculturas periurbanas y sus huertas tradicionales, los cultivos litorales (algunos de una gran riqueza cultural e histórica como la caña de azúcar de la costa mediterránea andaluza) o los secanos cerealistas, cuyo valor ambiental, cultural y paisajístico es innegable, pasan a situarse entre los ámbitos más amenazados por el modelo urbanístico-especulativo y por los procesos de intensificación productiva.



▼
Aquí se postula que la agricultura es territorio (y consecuentemente diversidad y disparidad) y que los agricultores son uno de los principales agentes forjadores de la especificidad territorial. Es más, lejos de significar una detracción de su valoración económica, ello constituye una oportunidad de generación de renta y empleo

Paradojas socioculturales y disparidad de interpretaciones

Tales dinámicas en los usos del suelo contrastan con las demandas ciudadanas de ámbitos de calidad ambiental y paisajística y de espacios libres para el ejercicio de actividades de ocio y esparcimiento, provistas en muchos casos por las agriculturas en retroceso. Tampoco se ajustan a la preocupación por la salubridad y calidad organoléptica de los alimentos y a los requerimientos de cultivos territorialmente diferenciados (avalados por etiquetas ecológicas, producciones integradas o denominaciones de origen) a los que la creciente homogeneización productiva y territorial de la agricultura es incapaz de dar respuestas.

Como consecuencia y colofón de tales procesos, aparecen nuevas representaciones en torno a los espacios de la agricultura, contemplados hoy no sólo en términos productivos, sino atendiendo a otras facetas (sociales, paisajísticas, ambientales...) que gozan de un creciente reconocimiento entre las clases medias urbanas. Muy distinta es la percepción que tienen los agricultores, cuyo rol social ha sido hasta ahora exclusivamente productivo (incluso se les incentivaba por ello) y que, en las nuevas circunstancias, se ven impelidos a responder a unas demandas ajenas a sus competencias y posibilidades, a la par que se les culpabiliza de degradar el medio ambiente y deteriorar los paisajes.

Las raíces de tales paradojas y desencuentros son numerosas y muy complejas y su inda-

gación escapa a los propósitos de este estudio. Una de ellas, poco invocada aunque no quizás de carácter menor, tiene que ver con la consideración de la agricultura como un sector productivo indiferente a la localización, que utiliza el territorio como mero escenario proveedor de recursos y receptor de impactos. Ello provoca una especie de enfrentamiento entre la agricultura y el territorio, que cohibe el aprovechamiento de las especificidades locacionales de los cultivos como recursos competitivos básicos para el desarrollo y como exponentes de la autenticidad de los lugares.

Hacia una reconciliación de posturas

Aquí se postula, en cambio, que la agricultura es territorio (y consecuentemente diversidad y disparidad) y que los agricultores son uno de los principales agentes forjadores de la especificidad territorial. Es más, lejos de significar una detracción de su valoración económica, ello constituye una oportunidad de generación de renta y empleo. Algunas evidencias de este entendimiento son las siguientes:

- La coincidencia de muchas áreas de cultivo con ámbitos de gran riqueza ambiental (dehesas, estepas cerealistas, arrozales), reconocidos como Parques Naturales, Lugares de Interés Comunitario o Zonas Especiales de Protección de Aves, entre otras figuras de protección. Y, en el otro extremo, en áreas muy específicas de agricultura intensiva, nos encontramos con efectos contaminantes y degradadores del medio (por sobreutilización de nitratos y productos fitosanitarios y dispendio de recursos hídricos).
- La creciente consideración de la agricultura como paisaje, siguiendo los postulados del Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa que el Estado español firmó el mismo año de su aprobación (2000) y ratificó en 2007 y que ha promovido la aprobación de leyes específicas de paisaje en algunas comunidades autónomas (Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia). En lo que aquí nos interesa, el reconocimiento del citado convenio de que el paisaje es una cualidad de todo el territorio, inicia una valoración paisajística de las áreas de cultivo hasta ahora poco habitual, que les confiere un valor adicional (estético, identitario y patrimonial) estrechamente relacionado con su sustrato territorial.
- La capacidad demostrada por la agricultura

▼
Los sujetos protagonistas más inmediatos de la territorialidad de la agricultura son los agricultores y ganaderos, al tiempo que la territorialidad del medio rural concierne a otros colectivos y actividades, cuyos intereses y expectativas no tienen por qué resultar coincidentes con las de los agricultores



para sostener y/o crear puestos de trabajo en momentos de crisis económica como la actual, y su peso demográfico en los ámbitos rurales que, junto al bagaje cultural de siglos de adaptación hombre-naturaleza y domesticación de esta última, la convierten a la actividad agraria en una actividad sociocultural de primer orden.

- El contraste existente entre la extensión superficial de las áreas de cultivo y su parca contribución productiva (el 2,8% del PIB, que, no obstante, supera a la media europea cifrada en el 1,6%) y exiguo peso sociolaboral (el 4,4% de la población ocupada según las Encuestas de Población Activa del primer trimestre de 2009), que parece poner de manifiesto que la agricultura española es más significativa en términos territoriales y paisajísticos que directamente productivos.
- Las oportunidades de generación de renta y empleo por parte de las funciones no productivas de la agricultura, que en el caso de las dehesas extremeñas reorientadas al turismo rural, superan a la comercialización agroganadera (Campos y otros, 2002).

Vistas así las cosas, los servicios públicos que provee la agricultura se convierten en una oportunidad, y los agricultores dejan de ser “guardianes de la naturaleza” para erigirse en forjadores de unos valores que les son reconocidos y remunerados.

Deconstrucción analítica de la dualidad territorial de la agricultura

La superación de las contradicciones y desencuentros sobre el valor territorial de la agricultura requiere, como se ha indicado, comprender

su ambivalencia espacial de cara, por una parte, a la diferenciación de sus roles territoriales (que demandan estrategias y tratamientos diferenciados) y, por otra, a la determinación del papel que la agricultura está llamada a desempeñar en el orden territorial y en los procesos de desarrollo. Ello exige un ejercicio previo de precisión de lo que se entiende por “territorio” y de disociación analítica de la territorialidad agraria y rural como dos realidades diferentes, aunque estrechamente relacionadas.

La indefinición del territorio es consustancial a su propia complejidad conceptual, que aún a tres acepciones: físico-natural (el territorio como proveedor de recursos y receptor de impactos), sociocultural (el territorio como construcción humana y herencia compartida) y geográfica (el territorio como integración de nodos/ciudades, de redes/infraestructuras de comunicación y de superficies, entre las cuales los espacios dedicados a la agricultura ocupan una posición preeminente, aunque en convivencia con otros usos).

Desde esta última perspectiva, la territorialidad del medio rural (formada por nodos, redes y superficies) es diferente, aunque complementaria, a la territorialidad de la agricultura, integrada por explotaciones y sistemas agrarios, estructuras parcelarias y fundiarias e infraestructuras específicamente agrícolas (como las redes de riego). Por otra parte, los sujetos protagonistas más inmediatos de la territorialidad de la agricultura son los agricultores y ganaderos, al tiempo que la territorialidad del medio rural concierne a otros colectivos y actividades, cuyos intereses y expectativas no tienen por qué resultar coincidentes con las de los agricultores, pero cuya conciliación es indispensable.

No obstante lo anterior, es muy habitual la vinculación de la territorialidad agraria a la del

▼
Los ámbitos rurales ya no son la antítesis de los urbanos, y la agricultura tampoco es una actividad exclusiva del medio rural

medio rural. Ello constituye una herencia del contexto agrario tradicional hace mucho tiempo superado (con la agricultura como sector socioproductivo dominante en el medio rural y una antítesis estructural campo-ciudad), pero que aún persiste en el ideario colectivo. Los desajustes y contradicciones que de ello derivan aconsejan su separación analítica, separación que algunos procesos ya antiguos, junto a otros más recientes, convierten en una exigencia:

- La desagrarización del espacio rural y su creciente diversificación productiva suponen, en términos socioeconómicos, una ruptura de los vínculos tradicionales entre desarrollo agrario y desarrollo rural, pero no de su nexo territorial y sus implicaciones sobre el territorio, reforzadas por las nuevas demandas y roles multifuncionales de la agricultura.
- La expansión física, social y cultural del proceso de urbanización es el causante, por una parte, de grandes desórdenes territoriales asociados al modelo de urbanización difusa y, por otra, de una progresiva homogenización contraria a la valoración de la especificidad como uno de los principales recursos competitivos con que cuentan los territorios rurales.
- La superación de la tradicional asociación rural-agrario-atraso, por un lado, y urbano-industrial-progreso, por otro, exige plantear una organización más compleja de las actividades y los territorios, entendidos hoy en términos relacionales y complementarios y no como espacios y sectores excluyentes.
- La constatación, que hasta ahora podía parecer insólita, de que la agricultura no es una actividad exclusiva del medio rural, sino que también concierne a las ciudades, es un hecho hoy incuestionable. Así hemos tenido ocasión de comprobarlo en Andalucía donde, según los estudios realizados en el marco del Observatorio de Desarrollo Territorial, las ciudades pequeñas y medias concentran cerca del 65% del consumo eléctrico en agricultura y en torno al 50% del empleo agrario.

Los ámbitos rurales ya no son la antítesis de los urbanos, y la agricultura tampoco es una actividad exclusiva del medio rural. Ello pone en entredicho la identificación agricultura-ruralidad y justifica su disociación analítica como dos realidades territoriales distintas, aunque estrechamente relacionadas.

Los territorios rurales son diferentes y desiguales. Sus recursos, limitaciones y capacida-



des de acogida son extremadamente dispares, al igual que sus estructuras económicas y socio-demográficas y sus dotaciones en infraestructuras y equipamientos. Se enfrentan, pues, a distintas necesidades y problemas que requieren diversidad de respuestas y soluciones. Es más, los citados calificativos (diferencia y desigualdad) no son una simple redundancia semántica: el primero insiste en un recurso competitivo básico (la especificidad), que como tal hay que potenciar, y el segundo (la desigualdad) hace referencia a una disparidad de oportunidades en función de la localización, que es preciso erradicar.

En dicha ruralidad diferenciada se desenvuelven, a su vez, agriculturas muy dispares: agriculturas productivas y competitivas (caso de los invernaderos almerienses); agriculturas productivas con problemas de competitividad en mercados cada vez más abiertos (situación de las campiñas cerealistas); agriculturas cuya rentabilidad económica se apoya en la diferenciación y en la calidad (vid y olivar), y agriculturas ambientales y paisajísticas (como la dehesa). Cada una de ellas ofrece recursos y expone impactos al medio rural (base económica, empleo, medio ambiente, paisajes, contaminaciones...) y, a la vez, depende de éste en infraestructuras y equipamientos (redes de comunicación, infraestructuras de riego, suelo debidamente equipado...). Ello parece incitar a la separación analítica de la territorialidad agraria y rural, de cara a aprovechar sus sinergias y detectar sus disfunciones, aunque sin perder de vista sus complementariedades y conexiones.



▼
De manera todavía incipiente, la agricultura es percibida como patrimonio, como un estructurante territorial de primer orden (en razón de su relevancia superficial) y como paisaje

La superposición político-normativa de la territorialidad agraria

A efectos institucionales, el reconocimiento de la territorialidad de la agricultura conlleva el convencimiento de que sus normas reguladoras no pueden limitarse a las estrictamente sectoriales, tal como hasta ahora ha sido la práctica habitual, sino que la gama normativa del sector se debe ampliar a otras políticas patrimoniales y territoriales. Ello merece una valoración muy positiva por su adecuación a los nuevos roles que se le reconoce al sector agrario. Como contrapunto, tal demanda se resuelve en un elenco de normas, documentos y medidas, que divergen en sus planteamientos y que están territorialmente solapadas y yuxtapuestas.

En una primera aproximación cabe diferenciar dos tipos de acercamientos institucionales a la agricultura y el espacio rural: por una parte, el de las políticas agrarias y de desarrollo rural, y, por otra, el de las políticas patrimoniales (ambientales y culturales) y el de la planificación físico-territorial. Cada uno de ellos tiene su particular forma de entender y administrar el territorio, expresada en una pluralidad de zonificaciones, documentos, catálogos y órganos de gestión centrados, según los casos, en la regulación de la actividad productiva, en la conservación de determinados valores o en la búsqueda

de cierta claridad en el orden territorial. El resultado es una amalgama institucional-normativa que hemos intentado resumir en el cuadro 1.

El principal referente institucional en la gestión de los espacios de agricultura es la política agraria de la Unión Europea (PAC). Aunque a-territorial en sus orígenes, está detrás de buena parte de los cambios acaecidos en los usos del suelo en los últimos veinticinco años. El avance de la superficie oliverera, gran parte de ella en regadío, la densificación de la dehesa o la sustitución de algodonales por cítricos en los regadíos del Bajo Guadalquivir son algunos ejemplos de estos cambios.

Paulatinamente, la PAC se ha ido dotando de matices y programas de mayor calado territorial (Política para Áreas de Montaña y Desfavorecidas, Medidas Agroambientales, Eje 2 del Reglamento 1698/2005 de Desarrollo Rural), incluidos en la política de estructuras, dotada de menor capacidad presupuestaria y con un sesgo espacial hacia ámbitos agrónomicamente menos productivos y que conjugan una elevada precariedad socioeconómica y una gran riqueza patrimonial.

Mucho más potente, desde un punto de vista espacial y presupuestario, es la política de precios y mercados (“primer pilar” de la PAC), diseñada al margen de la diversidad territorial de la agricultura e integrada por medidas solapadas y yuxtapuestas (pagos únicos, condicionalidades, modulaciones...). Sin embargo, ambas tienen en común su visión del territorio como un escenario receptor de medidas gubernamentales, lo que inhibe su papel protagonista en los procesos de desarrollo y provoca contradicciones en la aplicabilidad territorial de los programas.

Paralelamente a lo anterior, se ha ido perfilando una política de desarrollo rural (Iniciativa Leader, y Eje 4 del citado Reglamento de Desarrollo Rural), que, en su búsqueda de diversificación de actividades y creación de empleo, ha prescindido de la agricultura y los agricultores, esto es, de buena parte del territorio. Pese a lo cual, y a modo de paradoja, esta política es considerada como paradigma de territorialidad y modelo de desarrollo integrado.

Desde otros contextos normativos, y de manera todavía incipiente, la agricultura es percibida como patrimonio, como un estructurante territorial de primer orden (en razón de su relevancia superficial) y como paisaje. La atención se centra ahora en sus matices territoriales, que se perciben desprovistos de la funcionalidad pro-

Cuadro 1

ADMINISTRACIONES, NORMAS, DOCUMENTOS, ZONIFICACIONES E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA TERRITORIALIDAD AGRARIA Y RURAL

	ADMINISTRACIONES	NORMAS	DOCUMENTOS	ZONIFICACIONES	INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE GESTIÓN
GESTIÓN	Agricultura y desarrollo rural	–Medidas del Primer Pilar de la PAC. –Reglamento 1698/2005, de Desarrollo Rural. –Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.	–Respectivos reglamentos. –Plan Estratégico Nacional. –Programas de Desarrollo Rural de cada comunidad Autónoma. –Programa de Desarrollo Rural Sostenible. –Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural. –Planes Rurales por Zonas.	–Zonas de Agricultura de Montaña y Áreas Desfavorecidas. –Áreas Leader. –Ámbitos afectados por las medidas agroambientales para territorios específicos –Zonificación de la Ley 45/2007: Zonas Rurales a Revitalizar. Zonas Rurales Intermedias. Zonas Rurales Periurbanas.	–Cámaras Agrarias. –Consejos Reguladores de DO. –Comités de Agricultura Ecológica. –Grupos de Desarrollo Rural.
	Patrimonio natural	–Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. –Leyes autonómicas.	–Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. –Plan Rector de Uso y Gestión. –Planes de Desarrollo Sostenible.	–Zonas de Protección Integral. –Zonas de Protección Compatible. –Resto del Territorio.	–Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos.
CONSERVACIÓN	Patrimonio cultural	–Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Español. –Leyes autonómicas.	–Planes Especiales.		–Juntas Rectoras de Parques Culturales.
	Planificación físico-territorial y políticas del paisaje	–Ley 8/2007, del Suelo. –Leyes autonómicas de Ordenación del Territorio. –Leyes de Paisaje.	–Plan General de Ordenación Urbana. –Planes de Ordenación de Territorio promulgados por las CCAA. –Planes parciales y subregionales de ordenación.	–Área de Interés Paisajístico (Ley del Suelo). –Suelo no Urbanizable de Especial Protección. –Suelo no Urbanizable de Carácter Natural y Rural. –Suelo no Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado. –Catálogos, tipos y unidades de paisaje.	–Distintos tipos de asociaciones con representación en cada territorio.
ORDEENACIÓN					

ductiva agraria, reproduciéndose la concepción de agriculturas sin agricultores característica de los programas de desarrollo rural. Demostraciones y refutaciones de tales planteamientos son las siguientes:

➤ La consideración de la agricultura como una actividad ambientalmente pernicioso por parte de los Programas de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), en franca contradicción con el peso que tienen las áreas de cultivo en los espacios protegidos y su beneficio en favor de la biodiversidad. El protagonismo superficial de los olivares en los Parques Naturales de Sierra Mágina y las Sierras Subbéticas en Andalucía; la riqueza avícola de las estepas cerealistas de Tierra de Campos, o la declaración por UNESCO de las Dehesas de Sierra Morena como Reserva de la Biosfera, son ejemplos de esto último.

➤ La desconsideración del valor patrimonial de la agricultura por parte de las instituciones y normas reguladoras del patrimonio histórico-cultural, centradas en la conservación de inmuebles de naturaleza urbana y, en mucha menor medida, de “los monumentos de la agricultura” (cortijos, bodegas, ingenios azucareros...). Y, como contrapunto, está la emergencia de nuevas figuras de protección del patrimonio histórico, como los Parques Culturales de Aragón y las Zonas Patrimoniales de la reciente ley andaluza, que retoman la categoría de Parque Cultural de UNESCO, reconocedora a nivel internacional del valor patrimonial de los espacios de la agricultura. La inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial de las terrazas de arroz de las cordilleras filipinas, del paisaje vitivinícola de Saint Emilion (Francia), de la región del Alto Duero (Portugal) o de los



molinos de Holanda, son algunos ejemplos de ello.

- El tratamiento peyorativo de la agricultura como “suelo no urbanizable” en los Planes Generales de Ordenación Urbana y, a la vez, la incipiente consideración de la agricultura como un estructurante territorial de primer orden por los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Tal tratamiento es particularmente notable en las aglomeraciones urbanas, donde la agricultura contribuye a la contención urbanística, provee de espacios libres metropolitanos (caso de los “parques agrarios” de la aglomeración urbana de Barcelona) y dota a la sociedad de recursos patrimoniales (como se reconoce en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada).

Se trata, no obstante, de miradas parciales, que, como antes se indicó, adolecen de un sesgo estético-recreativo que no atiende suficientemente al hecho de que la agricultura es, ante todo, un sector productivo. Ello conlleva un riesgo de pérdida de autenticidad de los lugares y de falta de legibilidad de los territorios; es decir, de aquellos valores que las normas patrimoniales y territoriales pretenden potenciar y transmitir.

Al margen de todo ello, el anteriormente citado cuadro 1 resume la amalgama de programas, normas, documentos, zonificaciones y órganos de gestión que las distintas institucionales públicas han ido tejiendo en los territorios, propiciando su ingobernabilidad y deslegitiman-

do socialmente sus actuaciones. En el caso de los territorios de la agricultura, ello crea, además, desconcierto y confusión entre los agricultores, que reciben mensajes contradictorios y cuyo oficio se complejiza con infinitos trámites burocráticos y situaciones que rayan lo absurdo.

Conclusiones

Ante esta situación, urge el planteamiento de aproximaciones transversales más acordes con la complejidad inherente a la doble territorialidad de la agricultura. Este es uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Su superación requiere cierta racionalización normativa, mayor colaboración entre Administraciones y, muy especialmente, la coordinación con la planificación físico-territorial (sobre todo, con los Planes Parciales y de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional de las comunidades autónomas).

No ha de olvidarse, a tal fin, que las distintas funciones de la agricultura (productiva, paisajística, ambiental y sociorecreativa) no son territorialmente excluyentes, sino complementarias, y que entender el funcionamiento de la cabaña pasiega, el hórreo gallego y asturiano, la masía catalana o el cortijo andaluz, por citar sólo algunos ejemplos, es entender los principios básicos de sus territorios y constituye una garantía para la perpetuación de sus valores productivos y patrimoniales. ■

▼ Referencias bibliográficas

CAMPOS, P.; Y. RODRÍGUEZ, y A. CAPARRÓS (2002): “La renta total de los sistemas agroforestales: el caso de las dehesas”, en *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*, Madrid, MAPA. *Observatorio para el Desarrollo Territorial de Andalucía*. Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía PO6-SEJ-01714. Departamentos de Geografía. Universidad de Sevilla.